MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC CALI
NIT: 800130690-1

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500002255

ACREEDOR
MARTINEZ PARADA YOIS LISBETH
Nit/CC : 1115858615
Telefax :
Telefono : 3102206825
Dirección : CR 9 3 06
Valor total : 0,00

RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO
MARTINEZ PARADA YOIS LISBETH
Nit/CC : 1115858615
Telefax :
Telefono : 3102206825
Dirección : CR 9 3 06

FECHA DE PAGO: 06.08.2026
CIUDAD: CALI
CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos.Gen.
PAGO POR CHEQUE:
ID. CUENTA:
CUENTA BANCARIA:
INSTITUCION FINANCIERA:

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	ReteIVA	Vlr.RetFte	ReteICA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
OB-189226-	GASTOS GEN	1900002059	4.104.926,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.104.926,00
	TOTALES		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.104.926,00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.			0,00	4.104.926,00
002	25	2490540010	Honorarios	1115858615		4.104.926,00	0,00
					TOTALES	4.104.926,00	4.104.926,00

SON: CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE

DESCRIPCION :PAGO CONT 028 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES

SV. CARLOS NIÑO RINCON
Tesorero / Pagador

TE.SANDRA LILIANA VARGAS
CONTADORA CENAC CALI

TC.FARID OROZCO
DIRECTOR CENAC CALI

Beneficiario

SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHcanino CARLOS ALBEIRO NINO RINCON

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Fecha y Hora Sistema: 2026-08-19-3:35 p. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	304926026	**Fecha Registro:**	2026-08-04	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	189226	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:	2026-08-06	**Código de Referencia:**		04500037900304926026	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00	
Valor Bruto:	4.123.000,00	**Valor Deducciones:**		18.074,00	**Valor Neto:**	4.104.926,00	**Saldo x Pagar:**	0,00	

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**4.123.000,00**	Valor Deducciones	18.074,00	Valor Neto	**4.104.926,00**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	1115858615	**Razón Social:**	YOIS LISBETH MARTINEZ PARADA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	700201973	**Banco:**	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	**DOCUMENTO SOPORTE**					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	189226	**Tipo:**	OFICIO	**Fecha:**	2026-08-04

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI / A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES												
	Nación	10	CSF	4.123.000,00	0,00	4.123.000,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-03-19-02	PRO-DESARROLLO UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA-UCEVA	890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	0,500 %	18.074,00	18.074,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
017 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-08-05	4.123.000,00	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y	Pagada

SV. CARLOS NIÑO RINCON

TESORERO

SIIF Nación

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHpgonzalo PAOLA ANDREA GONZALEZ OLAYA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI

Fecha y Hora Sistema: 2026-08-03-5:49 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	189226	**Fecha Registro:**	2026-08-03	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		15-01-03-017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**	No	**Tipo de DIP:**		**Nro. Compromiso:**	4126
Valor Inicial:	4.123.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	4.123.000,00	**Saldo x Ordenar:**	4.123.000,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00			**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00
Valor Deducciones:	18.074,00	**Valor Neto:**	4.104.926,00			**Valor IVA:**	0,00	**Nro. Cdp:**	2326
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00			**Atributo Contable:**	40-BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y	**Comprobante Contable:**	

TERCERO

Identificacion:	1115858615	**Razon Social:**	YOIS LISBETH MARTINEZ PARADA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	700201973	**Banco:**	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR

Numero:	188826	**Tipo:**	Adquisición de Servicios a Personas NO Declarantes	**Identificacion:**	

CAJA MENOR

Fecha de Registro:	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	CTO 028 PRESTACION DE SERVICIO	**Tipo:**	ACTO ADMINISTRATIVO	**Fecha:**	2026-08-03

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF	40-BIENES, SERVICIOS,					
						Total:	4.123.000,00	0,00	4.123.000,00	4.123.000,00

Objeto:	CTO 028 PRESTACION DE SERVICIOS

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-08-05	Generada	4.123.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-03-19-02 PRO-DESARROLLO UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA-UCEVA	NIT 890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	3.614.700,00	0,500 %	18.074,00	18.074,00

TC. FARID OROZCO SUAREZ
ORDENADOR DEL GASTO CENAC CALI

028			JULIO	CENAC CALI	
CONTRATISTA	YOIS LISBETH MARTINEZ PARADA		NIT O CEDULA	1.115.858.615	
RUBRO	A-02-02-02-008-002	REC			
ART. PRESUPUESTAL	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	10	CUENTA	700201973	Ahorros
			BANCO	BANCO BBVA	
SOLICITUD DE CDP			FECHA SOLICITUD CDP		
CDP	2326		FECHA CDP	16/01/2026	
CONTRATO No	028		FECHA CONTRATO	26/01/2026	
CRP	4126		FECHA CRP	28/01/2026	
RETEICA			ESTAMPILLA UCEVA	0,5%	
INFORME GESTIÓN			FECHA INFORME GESTIÓN		
INFORME SUPERVISOR			FECHA INFORME SUPERVI		
PAGOS A REALIZAR			PAGO MENSUAL	$	4.123.000,00
ENTR SAP No			APORTES	$	508.300,00
C X P			SUB - TOTAL	$	3.614.700,00
OBL			RETENCION EN LA FUENTE (De acuerdo a tabla)		-
ORP			RETENCION ESTAMPILLA		18.074,00
AUT			VALOR A PAGAR	$	4.104.926,00

OBSERVACIONES:	

PAQUETE ENTREGADO	30/07/2026

ENTRADA RECEPCIÓN DE SERVICIO

PEDIDO: 4500572693

CONTRATO: 4600262930

PROVEEDOR DE SERVICIOS	MARTINEZ PARADA YOIS LISBETH	**FECHA RECIBO DEL SERVICIO**	28.07.2026
CONTRATO No.	CTO 028-2026		
UNIDAD RECEPTORA	3009 CENAC CALI		
CONCEPTO Hace constar que se recibieron a entera satisfacción el / los servicios que a continuación se relacionan y que el proveedor cumplió con las obligaciones contraídas en el / los pedidos 4500572693, contrato interno 4600262930 de fecha 28.07.2026 respectivamente.			

ID	PEDIDO	POS	NUMERO HOJA DE ENTRADA.	DESCRIPCIÓN SERVICIO	COND	P/N	SERIE	VALOR
1	4500572693	00010	1002455803	PAGO MES JULIO 2026 PS - BAMOG10				4.123.000,00
							VALOR TOTAL SERVICIOS	COP 4.123.000,00

OBSERVACIONES

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PROFESIONAL EN DERECHO , PARA EL BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N°10. BAMOG 10, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE CALI-VIGENCIA 2026

PAGO DE JULIO
UNIDAD: BAMOG03
VALOR PEDIDO: 4.123.000,00

FIRMAS

ENTRADA RECEPCIÓN DE SERVICIO

PEDIDO: 4500572693

CONTRATO: 4600262930

PROVEEDOR DE SERVICIOS	MARTINEZ PARADA YOIS LISBETH	**FECHA RECIBO DEL SERVICIO**	28.07.2026
CONTRATO No.	CTO 028-2026		
UNIDAD RECEPTORA	3009 CENAC CALI		
CONCEPTO			
Hace constar que se recibieron a entera satisfacción el / los servicios que a continuación se relacionan y que el proveedor cumplió con las obligaciones contraídas en el / los pedidos 4500572693, contrato interno 4600262930 de fecha 28.07.2026 respectivamente.			

"MY CHRISTIAN TORRES CORAL
SUPERVISOR DEL CONTRATO"

LISTA CHEQUEO PRESTADORES DE SERVICIOS CENAC CALI 2026

No Contrato	UNIDAD	FECHA
028	BAN06	24 JULIO

Mes Pago JULIO

GESTIÓN FINANCIERA

	SI	NO	CORREGIDO
ü CUENTA DE COBRO PAGO	✓		
ü Planilla Seguridad Social Pagada	✓		
ü Declaración Juramentada De Aportes A Seguridad Social	✓		
ü Certificación De Ingresos Para Aplicación De Retención En La Fuente Trabajadores Independientes No Declarantes	✓		

GESTIÓN CONTRACTUAL

	SI	NO	CORREGIDO
ü Anexo "M" Informe de gestión	✓		
ü Anexo "N" Informe de supervisión	✓		
ü Otros documentos que designe el supervisor.			

	SI	NO	FECHA
Entrega Documentos Fisicos Desc Secop	✓		24 JULIO
Cargue Secop2	✓		
Aprobado Supervisor secop2	✓		24 JULIO
Entrada SAP	✓		

CUENTA DE COBRO PAGO No 06

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS

Guadalajara de Buga (Valle del Cauca), 31 de julio de 2026.

Yo YOIS LISBETH MARTINEZ PARADA identificada con la cédula de ciudadania No. 1.115.858.615, expedida en Paz de Ariporo (Casanare)

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- CALI**, con. NIT No. 800130690-1

Me adeuda la suma de: **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRÈS MIL PESOS MCTE ($4.123.000)**

POR CONCEPTO DE:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EL BATALLON DE MONTAÑA No.10 MY OSCAR GIRALDO RESTREPO DEL EJERCITO NACIONAL VIGENCIA 2026 A través del contrato de prestación de servicios Profesionales No. 028-CENACCALI-2026

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2026

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto, de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: YOIS LISBETH MARTINEZ PARADA
Identificación: 1.115.858.615, expedida en Paz de Ariporo (Casanare)
Lugar de Residencia: Cra 7 A 22- 25
Teléfono: 3206375930
Cuenta AHORROS No. 700201973 BANCO BBVA

Firma:

Scanned with CamScanner

CERTIFICACIÓN DE INGRESOS PARA APLICACIÓN DE RETENCION EN LA FUENTE
TRABAJADORES INDEPENDIENTES NO DECLARANTES

Fecha: 31 de julio de 2026

Señores
CENAC REGIONAL CALI
Cali, Valle del Cauca

Asunto: Certificación de mi condición de obligado o no a declarar renta por el año gravable inmediatamente anterior.

Yo, YOIS LISBETH MARTINEZ PARADA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.115.858.615, expedida en Paz de Ariporo (Casanare), vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios, y para los efectos de la norma contenida en el art. 384 del E.T. , certifico bajo la gravedad de juramento (Artículo 442 del Código penal) lo siguiente:

1. Que La Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 383 del ET, derogó el 384 y adicionó el 388 al ET. La nueva reforma tributaria contenida en la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 modificó una vez más los procesos relacionados con el cálculo de la retención en la fuente a título de renta que deberá practicarse a partir de enero de 2018 a las personas naturales que perciban en Colombia ingresos laborales o las demás rentas de trabajo mencionadas en el artículo 103 del ET (honorarios, servicios, comisiones, emolumentos, compensaciones, etc.) sin tener vínculo laboral.

2. Que por el año gravable anterior (en este caso, el año 2025, y solo por el criterio establecido en el parágrafo 4 del art. 3 del decreto 099 de enero de 2013, SI ( ) NO (X) soy un obligado a declarar renta pues mis ingresos brutos de todo tipo en dicho año (por honorarios, servicios, ventas de activo fijos, rifas, intereses, arrendamientos, etc.) SI ( ) NO (X) superaron el equivalente a $ 69.718.600

Así mimo por el año gravable anterior (2025) cumplo con los siguientes requisitos para ser Declarante de Renta.

Poseer un patrimonio bruto en el último día del año gravable 2025, sea igual o superior a $224.095.500. SI ( ) NO (X)
Haber realizado consumos mediante tarjeta de crédito sean iguales o superiores a $69.718.600 SI ( ) NO (X)
Que el valor total de compras y consumos sean igual o superior a $69.718.600. SI ( ) NO (X)
Haber acumulado consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, sean igual o superior a $69.718.600SI SI ( ) NO (X)

Para constancia de lo anterior, firmo en Cali el 31 de mayo de 2026

Atentamente

Nombre: YOIS LISBETH MARTINEZ PARADA
CC. 1.115.858.615, expedida en Paz de Ariporo (Casanare)

Scanned with CamScanner

DECLARACION JURAMENTADA DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

Cali Valle del Cauca, 31 de julio de 2026

Señor Teniente Coronel
FARID ALBEIRO OROZCO SUAREZ
Director CENAC-CALI

Yo, YOIS LISBETH MARTINEZ PARADA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.115.858.615, expedida en Paz de Ariporo (Casanare), en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento delo establecido en el parágrafo 1 del artículo 4 del decreto 2291 de 2009, que en razón al CONTRATO N° **028- CENACCALI-2026**, suscrito con el CENAC-CALI-; con el fin de PRESTAR DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN CONTRATO No. **028- CENACCALI-2026**, CUYO OBJETO ES **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EL BATALLON DE MONTAÑA No.10 MY OSCAR GIRALDO RESTREPO DEL EJERCITO NACIONAL VIGENCIA 2026**, de conformidad con los establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

MES DE JULIO 2026 SE PAGARÁ MES VENCIDO DECRETO 1273 DE 2018

Descripción	N° de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud: NUEVA EPS	9506596254	$221.200
Aporte Pensión: PORVENIR	9506596254	$283.100
Aporte ARL: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	9506596254	$9.300

1. De acuerdo a los artículos 1.2.4.1.7. y 1.2.4.1.18. del decreto único reglamentario 1625 de 2016 y el concepto DIAN 001725 del 21 de agosto de 2018, la procedencia en la base de retención en la fuente a titulo de renta de los aportes de seguridad social se encuentra adicionada al pago de la salud, pensión y ARL del mes que se origina el pago de la cuenta, lo que quiere decir que **si el periodo de la planilla de seguridad social presentada NO corresponde al mismo mes del objeto de pago, NO se podrá tener en cuenta para disminuir la base gravable mensual de retención en la fuente.**
2. Que para el mes de JUNIO **NO (X)** he suscrito contratos adicionales con otras Entidades Públicas y/o Privadas, por lo que los aportes al sistema de seguridad social adjuntos son presentados como documento soporte para el pago por los honorarios recibidos por la Central Administrativa y Contable Regional Cali.
3. Que para el mes de JUNIO **NO (X)** he suscrito contratos adicionales con otras Entidades Públicas y/o Privadas, y que en cumplimiento del parágrafo del artículo 65 del Decreto 806 de 1998 y en el artículo 9 del decreto 0723 de 2013, declaro que la planilla adjunta incluye el IBC del 40% de los honorarios recibidos de la Central Administrativa y Contable Regional Cali.
4. Mis ingresos por el respectivo periodo de cotización no exceden los 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes de que trata el artículo 3 del decreto 510 de 2003.
5. De conformidad con las condiciones establecidas en el parágrafo No 3 del artículo 437 del estatuto tributario
SI ( ) NO (X) soy responsable de IVA.
6. Que para el cumplimiento del objeto contractual no contrate o vincule por un tiempo superior a (90) dias continuos o discontinuos mas de (02) trabajadores o contratistas asociados a la actividad; por lo que me acojo a la exención prevista en el numeral 10 del articulo 206 del estatuto Tributario para el calculo de la base de retención en la fuente.

Atentamente

Firma _____
Nombre: YOIS LISBETH MARTINEZ PARADA
CC. 1.115.858.615, expedida en Paz de Ariporo (Casanare)

Scanned with CamScanner

10:46 4G

...olombia.apps.bancolombia.com

¡El pago fue exitoso!

10 Jul 2026 22:46

Comercio:	APORTES EN LINEA
No. comprobante:	TR260710224632neYxD0
CUS:	471576787
Fecha y hora:	10 Jul 2026 22:46
No. de factura:	9506596254
Descripción pago:	Pago de la Planilla de aportes con clave 9506596254
Referencia 1:	190.108.77.117
Referencia 2:	CC
Referencia 3:	1115858615
Producto origen:	Cuenta de ahorros **** 8913
Total pagado:	$ 511.400 COP
Costo transacción:	$ 0 COP

Volver al comercio

Descargar Comprobante

Scanned with CamScanner

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Enumerado SENA o ICBF
[illegible]		[illegible]	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Cuenta	Pago	Banco	Días Mora	Valor
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]	BANCOLOMBIA	#	[illegible]

RESUMEN DE PAGO

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$1,700	$0	$281,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$1,700	$0	$281,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$100	$0	$9,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$100	$0	$9,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$1,300	$0	$220,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$218,900	$1,300	$0	$220,200
TOTAL				1	$508,100	$3,100	$0	$511,400

2026/07/10 10:46 PM

Scanned with CamScanner

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razón Social	Clave Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA + ICBF
CC 111385615		MARTINEZ PARADA YOB LIBRETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CAA 7 a F 11-25	PAZ DE ARIPORO-CASANARE	5335555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-06	2026-06	471326717	95005946154	1	2026/07/04	2026/07/14	BANCOLOMBIA	0	$511,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
[illegible]					[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]			$0	$0			[illegible]	[illegible]		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,910			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Ciudad: PAZ DE ARIPORO Depto: CASANARE (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,910			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	30	$1,750,905	$280,200	[illegible]	30	$1,750,905	$218,910		0	$0	$0	[illegible]	30	$1,750,905	$9,200	4	$0	$0
Total	Afiliados(1)				$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,910			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0

2026/07/10 10:46 PM

Scanned with CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
"BATALLÓN DE MONTAÑA No. 10 "MY. OSCAR GIRALDO RESTREPO"

Anexo "M"
Informe de gestión

INFORME DE GESTIÓN No. 06

Guadalajara de Buga (Valle del Cauca), 31 de julio de 2026.

1. No. DEL CONTRATO	028- CENACCALI-2026
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	28 de enero de 2026
3. PÓLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. De la Póliza: CCS-100047787 Entidad que expide la póliza: Seguros mundial Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 29 de enero de 2026
4. CRP	No. CRP Fecha expedición. 15 de enero de 2026 Unidas/Subunidad ejecutora: 15-01-03-017 Dependencia CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTRABLE-CALI Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 Fuente: NACIÒN Recurso: 10 Valor $41.230.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	02 DE FEBRERO DE 2026
6. CONTRATISTA	Nombre completo: **Yois Lisbeth Martinez Parada** Identificación: No **1.115.858.615 Paz de Ariporo** Nacionalidad: Colombiana Dirección-ciudad de residencia: **Cra 7 A 22- 25 Barrio Villas de San Jorge Paz de Ariporo** Teléfono de contacto: **3206375930** E-mail de contacto yois532@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: **MY CRISTHIAN ROBLES CORRAL** Cargo: Oficial de Operaciones del BAMOG Resolución de nombramiento: **20261880000003365 del 20 de enero de 2026**
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EL BATALLON DE MONTAÑA No.10 MY OSCAR GIRALDO RESTREPO DEL EJERCITO NACIONAL VIGENCIA 2026**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Especificas:** OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Controlar los términos de las etapas dentro de los procesos disciplinarios y administrativos de la Unidad Militar, a fin de evitar inactividad procesal, para lo cual deberá informar al Comandante de la Unidad a fin de evitar inactividad procesal, para lo cual deberá informar al Comandante de la Unidad de forma semanal los avances de los procesos. 2. Orientar jurídicamente los procesos disciplinarios y administrativos que se gestionen en la Unidad Militar. 3. Socializar procedimientos jurídicos (Derechos humanos, DIH, Derecho sancionatorio o disciplinario), al personal Militar de la Unidad Militar. 4. Proyectar solución a los requerimientos jurídicos de diferentes entidades, derechos de petición y tutelas de acuerdo con los términos indicados en la ley y que sean de conocimiento de la Unidad 5. Informar en coordinación con el supervisor del contrato al Comandante de la Unidad Militar CEDE11, temas inherentes al cumplimiento del contrato.

Scanned with CamScanner

PÚBLICA

	6. Colaborar con la implementación de las políticas jurídicas establecidas por el Comando del Ejército, y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas al cumplimento de la misión constitucional, aplicando al marco normativo. 7. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. 8. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas a favor de terceros en temas que conozca o llegara a conocer, en razón al desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios. 9. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. 10. Observar y exigir mesura seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión. 11. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales 12. Mantener en todo momento su dependencia profesional de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas, no interfieran en ningún momento en el ejercio de la profesión, en la cual, solo deberá atender a la constitución, la ley y los principios que la orienten. 13. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución 14. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión. **Generales** 1.En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, el contratista debe acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos profesionales de que trata el artículo 282 de la citada ley al momento de suscribir el contrato, efectuar el pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5 % en salud, 2. De conformidad con el literal b. numeral 3 artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoria I,II,III 3. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 , 4.De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 5. El contratista deberá emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, cuando se requiera el apoyo por las distintas unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual. 6. El contratista deberá prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio, dando estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción además de observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 7. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventario y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a disposición para la prestación del servicio

Scanned with CamScanner

	objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011. 8. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la Ley 1621 de 2013. (De acuerdo a circular 2025496033293693 plan N 00041925/2025: de CEDE1) El contratista se obliga a realizar visitas de campo, en el caso de procesos de obras, con el fin de validar la ejecución y prestar asesoría a la dirección de contratación. 9. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, el contratista deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar, así como la reserva establecida en la Ley 712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que escuche o conozcan sin que esta medie en documentos escritos, además de aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 10. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, inteligencia y contrainteligencia establecidas por la institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran en la entidad, así mismo dar un adecuado uso al fichero, que le sean entregados por el Ejército Nacional de Colombia, sin permitir el uso a personas diferentes del CONTRATISTA, el cual deberá reintegrar cuando finalice su contrato. 11. Cumplir el objeto del presente contrato con plena autonomía profesional, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo que no abra ningún vínculo laboral con el CONTRATANTE. 12. En virtud de la coordinación entre contratista y contratante, se deberá contar con el tiempo disponible establecido con el supervisor, cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la Sentencia SL-116612015 (50249), 05/08/15 Y SL 48902 del 24 de febrero de 2016 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia. 13. El contratista deberá tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 14. El contratista deberá entregar al supervisor a la finalización del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuno cumplimiento frente a los procesos realizados. 16. El contratista deberá presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo M establecido en el Plan No 00033831 del 04 de Noviembre de 2025 emitido por el Comando Del Ejército Nacional ,mediante la modalidad de contratación directa. 17. Proporcionar Asesoría Jurídica integral al comando en asuntos disciplinarios, penales, administrativos, de Derechos Internacional Humanitario y Derechos Humanos. 18. Contribuir en la implementación de las estrategias planteadas por el Comando del Ejército, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos de los miembros de la Unidad Militar.

Scanned with CamScanner

	19. Brindar asesoría al funcionario competente y al instructor en los procesos relacionados con investigaciones disciplinarias[1], indagaciones preliminares y/o administrativas por pérdida de material[2], que se desarrollan en la Unidad Militar o en las Unidades Militares. 20. Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, de los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento al Comandante de la Unidad Militar. 21. Gestionar dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015[3], los derechos de petición, así como las acciones de tutela[4], u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unidad. 22. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo a las necesidades que el Comando de la Unidad estime convenientes. 23. Asesorar y preparar informes para el Comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de su conocimiento que le sean solicitados. 24. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. 25. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas a favor de terceros en temas que conozca o llegara a conocer, en razón al desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios. 26. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012 artículo 3, compilado en el Decreto 1080 de 2015 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, las cuales incluirán foliación y elaboración del Formato Único de Inventario Documental (FUID). 27. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad en los temas, asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 28. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. 29. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión. 30. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. 31. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas, no interfieran en el ejercicio de la profesión, en la cual, sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios que la orientan. 32. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la Institución. 33. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión. 34. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley. 35. Informar con veracidad a la institución, a través del supervisor, acerca de las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un impedimento legal para la interrupción de la relación profesional. 36. Cumplir con los protocolos de seguridad establecidos para el ingreso a la unidad Militar donde presta sus servicios profesionales. Obligaciones Adicionales □ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.

Scanned with CamScanner

	□ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. □ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. □ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. □ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. □ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. □ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El contratista es independiente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL " , y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	En cumplimiento al objeto del contrato, se realiza verificación de las investigaciones disciplinarias y administrativas, acciones y/o actuaciones a seguir, realizando un diagnostico frente a cada una de ellas. Todos los documentos soportes de la gestión y cumplimiento de las obligaciones contractuales, obran en los expedientes disciplinarios y administrativos antes mencionados con reserva sumarial. Obligación No. 17. Proporcionar Asesoría Jurídica integral al comando en asuntos disciplinarios, penales, administrativos, de Derechos Internacional Humanitario y Derechos Humanos. • ASESORIAS EN LAS INDAGACIONES DISCIPLINARIAS, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Obligación No. 19: Brindar asesoría al funcionario competente y al instructor en los procesos relacionados con investigaciones disciplinarias[1], indagaciones preliminares y/o administrativas por pérdida de material[2], que se desarrollan en la Unidad Militar o en las Unidades Militares. • ASESORIAS EN LAS INDAGACIONES DISCIPLINARIAS, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS • SOLICITUD DE TRÁMITE DE OAS EN LAS INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS • SOLICITUD DE TRÁMITE DE DESCUENTO EN INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Obligación No. 21. Gestionar dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015[3], los derechos de petición, así como las acciones de tutela[4], u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unidad.

Scanned with CamScanner

	• RESPUESTAS DERECHOS DE PETICIÓN Obligación No. 22. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo a las necesidades que el Comando de la Unidad estime convenientes • REUNIÓN SEMANAL SOBRE LA CELERIDAD DE LAS INVESTIGACIONES • LOS FUNCIONARIOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL BATALLÓN RADICAN PROBLEMAS PARA OTORGAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES EN LAS INVESTIGACIONES
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto **Yois Lisbeth Martínez Parada** suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **CENAC-CALI** ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Guadalajara de Buga (Valle del Cauca), a los 31 días de julio de 2026

YOIS LISBETH MARTÍNEZ PARADA
CC 1.115.858.15 expedida en Paz de Ariporo
Contratista

Scanned with CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
"BATALLÓN DE MONTAÑA No. 10 "MY. OSCAR GIRALDO RESTREPO"

Anexo "N"
Informe de supervisión

INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL X TOTAL ☐ No. 06

Guadalajara de Buga (Valle del Cauca), 31 de julio de 2026.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: **Yois Lisbeth Martinez Parada** Identificación: No **1.115.858.615 Paz de Ariporo** Nacionalidad: Colombiana Dirección-ciudad de residencia: **Cra 7 A 22- 25 Barrio Villas de San Jorge Paz de Ariporo** Teléfono de contacto: **3206375930** E-mail de contacto yois532@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: **MY CRISTHIAN ROBLES CORRAL** Cargo: Oficial de Operaciones del BAMOG Resolución de nombramiento: **20261880000003365 del 20 de enero de 2026**
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: **028- CENACCALI-2026** Fecha de suscripción: 28 de enero de 2026
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: CCS-100047787 Entidad que expide la póliza: Seguros mundial Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 29 de enero de 2026 Aprobado por: **TC. FARID ALBERTO OROZCO SUAREZ, Director y Ordenador del gasto de la Central Administrativa y contable CENAC-CALI**
5. CRP	No. CDP 2326 – CRP 4126 Fecha expedición. 15 de enero de 2026 Unidas/Subunidad ejecutora: 15-01-03-017 Dependencia CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTRABLE-CALI Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 Fuente: NACIÒN Recurso: 10 Valor $41.230.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	02 DE FEBRERO DE 2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	10 MESES Hasta el 30 de noviembre del 2026
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EL BATALLON DE MONTAÑA No.10 MY OSCAR GIRALDO RESTREPO DEL EJERCITO NACIONAL VIGENCIA 2026**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Específicas:** OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Controlar los términos de las etapas dentro de los procesos disciplinarios y administrativos de la Unidad Militar, a fin de evitar inactividad procesal, para lo cual deberá informar al Comandante de la Unidad a fin de evitar inactividad procesal, para lo cual deberá informar al Comandante de la Unidad de forma semanal los avances de los procesos. 2. Orientar jurídicamente los procesos disciplinarios y administrativos que se gestionen en la Unidad Militar. 3. Socializar procedimientos jurídicos (Derechos humanos, DIH,

Scanned with CamScanner

	Derecho sancionatorio o disciplinario), al personal Militar de la Unidad Militar. 4. Proyectar solución a los requerimientos jurídicos de diferentes entidades, derechos de petición y tutelas de acuerdo con los términos indicados en la ley y que sean de conocimiento de la Unidad 5. Informar en coordinación con el supervisor del contrato al Comandante de la Unidad Militar CEDE11, temas inherentes al cumplimiento del contrato. 6. Colaborar con la implementación de las políticas jurídicas establecidas por el Comando del Ejército, y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas al cumplimento de la misión constitucional, aplicando al marco normativo. 7. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. 8. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas a favor de terceros en temas que conozca o llegara a conocer, en razón al desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios. 9. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. 10. Observar y exigir mesura seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión. 11. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales 12. Mantener en todo momento su dependencia profesional de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas, no interfieran en ningún momento en el ejercio de la profesión, en la cual, solo deberá atender a la constitución, la ley y los principios que la orienten. 13. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución 14. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión. **Generales** 1.En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, el contratista debe acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos profesionales de que trata el artículo 282 de la citada ley al momento de suscribir el contrato, efectuar el pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5 % en salud, 2. De conformidad con el literal b. numeral 3 artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I,II,III 3. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 . 4.De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 5. El contratista deberá emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, cuando se requiera el apoyo por las distintas unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual.

Scanned with CamScanner

	6. El contratista deberá prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio, dando estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción además de observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 7. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventario y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011. 8. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de polígrafía y pruebas psicométricas durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la Ley 1621 de 2013. (De acuerdo a circular 2025496033293693 plan N 00041925/2025: de CEDE1) El contratista se obliga a realizar visitas de campo, en el caso de procesos de obras, con el fin de validar la ejecución y prestar asesoría a la dirección de contratación. 9. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, el contratista deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar, así como la reserva establecida en la Ley 712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que escuche o conozcan sin que esta medie en documentos escritos, además de aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 10. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, inteligencia y contrainteligencia establecidas por la institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran en la entidad, así mismo dar un adecuado uso al fichero, que le sean entregados por el Ejército Nacional de Colombia, sin permitir el uso a personas diferentes del CONTRATISTA, el cual deberá reintegrar cuando finalice su contrato. 11. Cumplir el objeto del presente contrato con plena autonomía profesional, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo que no abra ningún vínculo laboral con el CONTRATANTE. 12. En virtud de la coordinación entre contratista y contratante, se deberá contar con el tiempo disponible establecido con el supervisor, cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la Sentencia SL-116612015 (50249), 05/08/15 Y SL 48902 del 24 de febrero de 2016 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia. 13. El contratista deberá tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un

Scanned with CamScanner

	contrato con el Ejército Nacional. 14. El contratista deberá entregar al supervisor a la finalización del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuno cumplimiento frente a los procesos realizados. 16. El contratista deberá presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo M establecido en el Plan No 00033831 del 04 de Noviembre de 2025 emitido por el Comando Del Ejército Nacional ,mediante la modalidad de contratación directa. 17. Proporcionar Asesoria Jurídica Integral al comando en asuntos disciplinarios, penales, administrativos, de Derechos Internacional Humanitario y Derechos Humanos. 18. Contribuir en la implementación de las estrategias planteadas por el Comando del Ejército, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos de los miembros de la Unidad Militar. 19. Brindar asesoría al funcionario competente y al instructor en los procesos relacionados con investigaciones disciplinarias[1], indagaciones preliminares y/o administrativas por pérdida de material[2], que se desarrollan en la Unidad Militar o en las Unidades Militares. 20. Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, de los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento al Comandante de la Unidad Militar. 21. Gestionar dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015[3], los derechos de petición, así como las acciones de tutela[4], u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unidad. 22. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo a las necesidades que el Comando de la Unidad estime convenientes. 23. Asesorar y preparar informes para el Comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de su conocimiento que le sean solicitados. 24. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. 25. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas a favor de terceros en temas que conozca o llegara a conocer, en razón al desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios. 26. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012 artículo 3, compilado en el Decreto 1080 de 2015 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, las cuales incluirán foliación y elaboración del Formato Único de Inventario Documental (FUID). 27. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad en los temas, asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 28. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. 29. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que

Scanned with CamScanner

	intervengan en los asuntos de su profesión. 30. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. 31. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas, no interfieran en el ejercicio de la profesión, en la cual, sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios que la orientan. 32. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la Institución. 33. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión. 34. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley. 35. Informar con veracidad a la institución, a través del supervisor, acerca de las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un impedimento legal para la interrupción de la relación profesional. 36. Cumplir con los protocolos de seguridad establecidos para el ingreso a la Unidad Militar donde presta sus servicios profesionales. Obligaciones Adicionales □ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. □ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. □ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. □ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. □ De conformidad con el articulo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. □ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. □ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El contratista es independiente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL " , y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. PERIODO DEL INFORME	JULIO 2026

Scanned with CamScanner

	En cumplimiento al objeto del contrato, se realiza verificación de las investigaciones disciplinarias y administrativas, acciones y/o actuaciones a seguir, realizando un diagnostico frente a cada una de ellas. Todos los documentos soportes de la gestión y cumplimiento de las obligaciones contractuales, obran en los expedientes disciplinarios y administrativos antes mencionados con reserva sumarial. Obligación No. 17. Proporcionar Asesoría Jurídica integral al comando en asuntos disciplinarios, penales, administrativos, de Derechos Internacional Humanitario y Derechos Humanos. • ASESORIAS EN LAS INDAGACIONES DISCIPLINARIAS, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Obligación No. 19: Brindar asesoría al funcionario competente y al instructor en los procesos relacionados con investigaciones disciplinarias[1], Indagaciones preliminares y/o administrativas por pérdida de material[2], que se desarrollan en la Unidad Militar o en las Unidades Militares.
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	• ASESORIAS EN LAS INDAGACIONES DISCIPLINARIAS, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS • SOLICITUD DE TRÁMITE DE OAS EN LAS INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS • SOLICITUD DE TRÁMITE DE DESCUENTO EN INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Obligación No. 21. Gestionar dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015[3], los derechos de petición, así como las acciones de tutela[4], u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unidad. • RESPUESTAS DERECHOS DE PETICIÓN Obligación No. 22. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo a las necesidades que el Comando de la Unidad estime convenientes. • REUNIÓN SEMANAL SOBRE LA CELERIDAD DE LAS INVESTIGACIONES • LOS FUNCIONARIOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL BATALLÓN RADICAN PROBLEMAS PARA OTORGAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES EN LAS INVESTIGACIONES
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: $41.230.000,00 Valor autorizado a pagar: $4.123.000
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	PLANILLA DE PAGO MES DE JUNIO DEL 2026 Obligación / Entidad / Vlr. Pago PENSIÓN / PORVENIR / $283.100 SALUD / NUEVA EPS / $221.200 ARL / POSITIVA / $9.300 El pago de seguridad social para trabajadores independientes en Colombia se realiza a mes vencido, según el Decreto 1273 de 2018.

Scanned with CamScanner

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL X TOTAL** ☐ Asi mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va a cancelar CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRÈS MIL PESOS MCTE ($4.123.000), correspondiente **MES JULIO DE 2026**, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en Guadalajara de Buga (Valle del Cauca), a los 31 dias de julio de 2026



MY CHRISTIAN RAMIRO ROBLES CORAL
Oficial de Operaciones del BAMOG
Supervisor Contrato No. 028- CENACCALI-2026

Scanned with CamScanner